



CIRCULAR INTERNA N° 013 - 2021

PARA: SUPERVISORES Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
DE: SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO.
FECHA: 02/11/2021
ASUNTO: RADICACIÓN CUENTAS POR PAGAR MES DE DICIEMBRE DE 2021

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en el marco de sus competencias establecidas en el artículo 43 del Decreto Acordal N° 0801 de 2020, la delegación conferida por el Alcalde Distrital mediante Decreto Distrital N° 0238 de 2020, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como sus normas reglamentarias, el Manual de Contratación vigente del Distrito, y teniendo en cuenta el cierre contable de la vigencia 2021, se permite informar a todos los contratistas de **contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, las fechas establecidas para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas por la prestación de los servicios referidos durante el mes de diciembre de 2021, a saber:

APERTURA DE RECEPCIÓN DE CUENTAS:	Lunes 13 de diciembre de 2021
CIERRE DE RECEPCIÓN DE CUENTAS:	Viernes 17 de diciembre de 2021

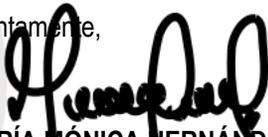
Las cuentas de cobro y/o facturas por la prestación de los servicios referidos que sean radicadas en fechas posteriores a las indicadas serán tramitadas durante la vigencia 2022.

Para el trámite de las cuentas se deberá dar aplicación a los lineamientos establecidos en la Circular Interna No. 007 del 8 de abril de 2021 expedida por la Secretaria General del Distrito, por medio de la cual se establece el procedimiento de radicación de cuentas en plataformas transaccionales (SECOP II – DOZZIER). Así mismo, se reitera a todos los funcionarios supervisores de contratos que suscriba el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que los informes de supervisión deberán ser cargados en la plataforma transaccional del SECOP II desde la cuenta institucional del mismo supervisor, de lo contrario, la Secretaria General procederá a rechazar y/o devolver el trámite de la cuenta radicada para pago.

Los anteriores lineamientos son para todos los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del distrito con la finalidad de aumentar la eficiencia en el trámite de sus solicitudes de cobro. Esperamos que la información suministrada sea de completa utilidad y contribuya a una mejor gestión.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Atentamente,


MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
 Secretaria General del Distrito

Revisó y aprobó: Santiago Maza – Asesor de Despacho – Secretaría General
 Jorge Benavides - Asesor de Despacho – Secretaría General
 Jose Vega López – Tesorero Distrital – Secretaría de Hacienda